

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. EDUARDO SALVADOR BELTRÁN ZAPATA; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE, JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA ; FINALMENTE EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA Y EL SÍNDICO MUNICIPAL C. LIC. JOAQUIN OMAR BUITIMEA CIBRIAN; DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

RECIBÍ STANTOS EN ORIGINAL
17/DIC/2019
Aky Fac. Vivianova

ANTECEDENTES

- 1.- La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY"), en su artículo 25 establece, entre otros el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante, "FAIS"), que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (en lo subsecuente, "FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (posteriormente, "FISMDF"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".
- 2.- El artículo 32 de "LA LEY" establece que el "FAIS" se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente.
- 3.- El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las aportaciones federales que reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales (ahora, alcaldías de la Ciudad de México) con cargo al "FAIS", se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria (en lo sucesivo, "ZAP").




CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. EDUARDO SALVADOR BELTRÁN ZAPATA; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE, JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA ; FINALMENTE EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA Y EL SÍNDICO MUNICIPAL C. LIC. JOAQUIN OMAR BUITIMEA CIBRIAN; DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY"), en su artículo 25 establece, entre otros el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante, "FAIS"), que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (en lo subsecuente, "FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (posteriormente, "FISMDF"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".
- 2.- El artículo 32 de "LA LEY" establece que el "FAIS" se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente.
- 3.- El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las aportaciones federales que reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales (ahora, alcaldías de la Ciudad de México) con cargo al "FAIS", se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria (en lo sucesivo, "ZAP").

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019

4.- En el caso del "FISMDF", "LA LEY" señala en el apartado A, fracción I, del citado artículo 33, que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (en adelante "LINEAMIENTOS"), emitidos por "BIENESTAR", mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del 2019.

Adicionalmente, el referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los municipios o demarcaciones territoriales (ahora alcaldías de la Ciudad de México), podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISMDF", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, (hoy "BIENESTAR"), el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial (ahora alcaldía de la Ciudad de México) de que se trate.

Asimismo, el numeral que se invoca, prevé que los recursos de ese programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial (ahora alcaldía de la Ciudad de México), de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los "LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES

- I. Declara "BIENESTAR", por conducto de su representante, que:
 - A. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - B. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones:

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019

- i. Fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos de las políticas públicas siguientes:
 - a) Combate efectivo a la pobreza;
 - b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y,
 - c) Atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad;
 - ii. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;
 - iii. Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida;
 - iv. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo; y,
 - v. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.
- C. El C. Eduardo Salvador Beltrán Zapata, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 fracciones XII y XXIII, y 36 BIS del Reglamento Interior del Secretaría de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; y por los numerales 2.5 de los "LINEAMIENTOS".
- D. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- II. Declara "LA ENTIDAD" por conducto de su representante, que:
- A. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36; 46; 50,

Convenio PRODIMDF 2019, que celebran la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Mascota, Jalisco.

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019

fracciones X, XVIII, XIX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; ser una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

B. Las Secretarías de la Hacienda Pública e Infraestructura y Obra Pública, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 y 7 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

C. Los titulares de las Secretarías de la Hacienda Pública e Infraestructura y Obra Pública, se encuentran facultados para celebrar el presente convenio, de conformidad con el acuerdo número DIELAG ACU 042/2019, emitido el 29 de mayo del año 2019, por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se les delegan facultades para que de manera conjunta suscriban los convenios con la Federación y los Municipios de Estado de Jalisco, para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conocido como PRODIMDF, así como en lo establecido por los artículos 14, 15, 17 fracciones III, IV, V, VI, VII, XX, XXII y XXVII y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

D. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el, ubicado en calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

III. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes, que:

A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la constitución política del estado libre y soberano de Jalisco, así mismo el artículo 47 fracción XIII y 52 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; ser un Municipio libre, que forma parte integrante del estado de Jalisco, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019

- B. La C. DRA. SARA EUGENIA CASTILLON OCHOA, Presidenta Municipal del Municipio de Mascota, Jalisco; y el C. LIC. JOAQUIN OMAR BUITIMEA CIBRIÁN, Síndico Municipal del Municipio de Mascota, Jalisco, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 47 fracción XIII y 52 Fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 39 fracción II numeral 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.
- C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el de "EL MUNICIPIO", ubicado en la calle Ayuntamiento número 1, colonia centro, Mascota, Jalisco C.P. 46900.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto para el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 12 fracciones XII y XXIII, y 36 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora "BIENESTAR"; los "LINEAMIENTOS" vigentes; y demás normatividad federal aplicable; artículo 77 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Jalisco, así mismo el artículo 47 fracción XIII y 52 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás normas aplicables; "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

I. El Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (en adelante, "**EL PROGRAMA**") del Municipio de Mascota, Jalisco, presentado por "EL MUNICIPIO", el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo. Está orientado a fortalecer las capacidades de gestión "EL MUNICIPIO" de acuerdo con lo señalado en el Catálogo de acciones establecido en los "LINEAMIENTOS".

Convenio PRODIMDF 2019, que celebran la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Mascota, Jalisco.

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019

II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre "LAS PARTES", para la realización de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de "EL PROGRAMA", se efectuará en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (en lo sucesivo, "COPLADEM") y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye Anexo Técnico General y Anexos Técnicos Específicos que se adjuntan y forman parte integral del presente Convenio. Asimismo, el "COPLADEM" podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a "EL PROGRAMA".

TERCERA. - Para la realización de "EL PROGRAMA", " EL MUNICIPIO " invertirá recursos financieros por un total de (\$ 101,996.00 CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa el 1.99% de los recursos que le fueron ministrados por "LA ENTIDAD" por concepto del "FISMDF", de acuerdo a lo dispuesto en "LA LEY" y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

CUARTA. - El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de "EL PROGRAMA", quedan bajo la responsabilidad de " EL MUNICIPIO" de conformidad con lo establecido en "EL PROGRAMA" y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. - " EL MUNICIPIO " será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de "EL PROGRAMA", el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en el Catálogo de acciones de los "LINEAMIENTOS" y en el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral del presente Convenio. Asimismo, y en caso de que "EL MUNICIPIO" utilice los recursos de "EL PROGRAMA" para la subcontratación de servicios con terceros deberá de dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Anexo IV de los multicitados "LINEAMIENTOS".

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la "LA LEY", " EL MUNICIPIO " proporcionará a "LA ENTIDAD" y por conducto de este a la "DGDR", la información sobre las acciones que hayan sido

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019

realizadas con los recursos de "EL PROGRAMA" e informará a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" convienen que "LA ENTIDAD" y la "DGDR" proporcionarán a " EL MUNICIPIO " dentro de sus respectivos ámbitos de competencia la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente "EL PROGRAMA" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, de conformidad con los numerales 3.1.1 y 5.2.1 de los "LINEAMIENTOS", la "DGDR" podrá solicitar a la Delegación de Programas para el Desarrollo en EL ESTADO DE JALISCO proporcione asesoría y apoyo técnico para realizar adecuadamente "EL PROGRAMA" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

La "DGDR" emitirá su opinión respecto de casos no considerados en los "LINEAMIENTOS", ello de conformidad con las atribuciones que se señalan en su numeral 1.5.

OCTAVA. - "LAS PARTES" establecen que "LA ENTIDAD" se limitará únicamente a la revisión de "EL PROGRAMA" y no podrá solicitar a " EL MUNICIPIO " le transfiera los recursos que le corresponden de "EL PROGRAMA", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de "LA LEY".

NOVENA. - En términos de lo señalado en el artículo 49 de "LA LEY", las responsabilidades administrativas, civiles y penales o cualquier otra en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebida de los recursos del "FISMDF", serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

DÉCIMA. - El Convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y los Anexos Técnicos Específicos que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo para "LAS PARTES" y solo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año en el que se firma el presente Convenio, con base en la normativa vigente para dicho ejercicio fiscal.

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del convenio modificadorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - La formalización de "EL PROGRAMA" deberá sujetarse al procedimiento de integración, revisión y resguardo descrito para tal efecto en los "LINEAMIENTOS" vigentes al momento de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por "LAS PARTES" de conformidad con la normatividad aplicable y vigente en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Mascota, Jalisco, a los 22 días del mes de Octubre del 2019.

POR "BIENESTAR"

POR "EL ESTADO"

C. Eduardo Salvador Beltrán Zapata
Director General de Desarrollo Regional

C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

POR "EL MUNICIPIO"

Mtro. David Miguel Zamora Bueno
Secretario de Infraestructura y Obra Pública



DRA. SARA E. CASTILLÓN OCHOA,
Presidente Municipal de Mascota, Jalisco



Lic. Joaquín Omar Bultimea Cibrián
Síndico Municipal de Mascota, Jalisco

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019